

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 23 de Enero de 2013.-
DECRETO ALC. N° 094/2013.-

VISTOS: La Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 1997, Contraloría General de la República; Decreto Alcaldicio N° 375/08 de 10 de Marzo de 2008, que aprueba el Convenio de funcionamiento de Jardines Infantiles con transferencia de Fondos; Instrucción de la Dirección de Servicios Traspasados para proceder con la contratación de las personas que se desempeñarán como serenos en los Jardines Infantiles y Salas Cuna, administrados por la Municipalidad de Alto Hospicio, pertenecientes a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Tarapacá, con el fin de dar plena eficacia a la Educación Municipal; Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Regularícese, Apruébese y Ratifíquese la contratación a base de honorarios, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y don **JUAN RICARDO MORALES SALVATIERRA** R.u.t. 06.238.114-0, domiciliado en Pasaje Los Salmos N° 2240, Población Estrella del Norte II, Alto Hospicio, para que preste servicios como **Sereno**, en el **Jardín Infantil y Sala Cuna La Magia de Aprender**, perteneciente a la Junta Nacional de Jardines Infantiles y administrados por el Municipio, en los horarios que determine la Dirección de Servicios Traspasados, desde el **01 de Enero de 2013** y hasta el **31 de Marzo de 2013**.
- 2.- Los honorarios a pagar por dichos servicios, serán la suma bruta de **\$1.500** (mil quinientos pesos), por hora, menos el 10% de impuesto a la renta.
- 3.- Por razones impostergables de buen servicio, el prestador comenzará a realizar sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.
- 4.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de los servicios a honorarios de la persona que por este acto se contrata.

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta N° 114.05.01. de Junji.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines que haya lugar.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

A handwritten signature in black ink, which appears to be "José Valenzuela Díaz", is written over a circular stamp. The stamp contains the text "MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPIICIO" and "SECRETARÍA MUNICIPAL".

JOSE VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Interesado
- Carpeta Personal
- Servicios Traspasados
- Dirección de Control
- Establecimiento.